

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



	Pesta.	Cén.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Negociado.—Montes.

El día 25 del actual, y hora de la una tarde, se subastarán ante el Alcalde de Cabrejas del Pinar 157 maderas que existen depositadas en aquella Alcaldía procedentes de cortas fraudulentas, cuyo autor no ha podido averiguarse.

La subasta se verificará bajo el tipo y condiciones del pliego redactado al efecto por el Ingeniero Jefe del distrito forestal, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo en que dicho acto ha de celebrarse, para que de ellas puedan enterarse las personas á quienes convenga tomar parte en la licitacion, que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 93 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Soria, 6 de Noviembre de 1876.

El Gobernador interino,

PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ.

## JUNTA PROVINCIAL

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE SORIA.

### Circular.

El Real decreto de 15 de Setiembre último ordena se celebre en la capital de la Monarquía Española

una Exposicion nacional de productos vinícolas, que dará principio en 1.º de Abril de 1877 y terminará en 30 de Junio del mismo año, cuyo principal objeto es conocer las clases de mostos, madres, vinazas, heces, posos y caldos que se forman y extraen de los productos de la agricultura española; las bebidas que de ellos se fabrican; los procedimientos que se usan para la elaboracion y conservacion de los vinos y demás productos que de estos se derivan, y los aparatos, instrumentos, herramientas, utensilios y materias naturales y químicas de todo género que para ello se emplean: estudiar por medio de la cata y los análisis químicos los diversos elementos de que se componen las bebidas que se exhiban y la fuerza alcohólica que tengan; y formar el nomenclator, la estadística y el plano de esa produccion, con todas las clasificaciones y pormenores posibles, y el libro donde haya de publicarse el resultado de los trabajos, en el cual deberá hacerse constar cuantas noticias sean convenientes acerca de la esencialidad y forma de los productos, á fin de que puedan ser conocidos y útiles á la produccion y al tráfico vinícola, tanto dentro como fuera de España.

Son materias admisibles en dicha Exposicion las siguientes, ordenadas con arreglo al programa que en ella ha de regir.

#### SECCION PRIMERA.

MOSTOS, VINOS, ALCOHOLES, LICORES, SIDRAS Y CERVEZAS.

Clase 1.ª—Mostos, madres, vinazas y caldos, procedentes de todos los productos agrícolas.

Clase 2.ª—Vinos de capa, pasto, licorosos y generosos.

Clase 3.ª—Mezclas.

Clase 4.ª—Alcoholes secos, dulcificados y perfumados.

Clase 5.ª—Licores de todas clases.

Clase 6.ª—Mistelas.

Clase 7.ª—Vinagres de uva y de otras materias, naturales ó artificiales.

#### SECCION SEGUNDA.

MÁQUINAS, APARATOS, ARTIFICIOS, HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS DE TODAS CLASES.

Clase 8.ª—Pisa-uvas, prensas, husillos, mondadoras, desgranadoras, trituradoras de granillo y orujo, calderas de cochura.

Clase 9.ª—Bombas aspirantes, expelentes y de

trasiego, aerómetros é hidrómetros, destiladeras, aparatos para tapar y destapar botellas, ventiladores, caloríferos, alumbradores, refinaderas, montacargas.

Clase 10.—Sistemas de entivacion, colocacion é instalacion de hodegas y escaparates, envases para conservar, pipería, vasijaeria, pellejería, botillería, vaseras, vasos y copas, embalajes para trasportar.

Clase 11.—Cubetas, embudes, cestas, taponés, cápsulas, cédulas de rotulacion.

Clase 12.—Productos naturales y químicos que se emplean en la fabricacion.

#### SECCION TERCERA.

CONSERVAS VEGETALES Ó ANIMALES.

Clase 13.—Encurtidos de todas clases; frutas conservadas en alcohol, aguardiente ó licores; mostos, mostillos, uvales, calabazates, arropes, materias extraidas de los granillos, orujos y hazagos.

#### SECCION CUARTA.

LIBROS, FOLLETOS, PLANOS, MODELOS Y DIBUJOS.

Clase 14.—Libros, folletos, opúsculos, monografías, memorias, mapas, planos, modelos, dibujos.

#### SECCION QUINTA.

Clase 15.—Todos cuantos enseres, utensilios, objetos y medios no se hallen especificados en este programa y concurren á la fabricacion, trasformacion, afinacion, purificacion y conservacion de los productos que hayan de exponerse en el certamen.

Por tante, y á fin de cumplir con lo dispuesto en el mencionado Real decreto y con lo ordenado por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio en 14 de Octubre próximo pasado, es necesario que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en donde se halla establecida la industria vinícola ó el cultivo de la vid, remitan á esta Junta, en el preciso é improrogable término de diez dias, los datos necesarios arreglados á los modelos que acompañan; en la inteligencia de que, si lo que no espero, dejasen de cumplir con lo que se dispone en la presente circular, me veré en la precision de emplear, aunque con gran sentimiento, medidas energicas que siempre son enojosas.

Soria, 6 de Noviembre de 1876.—El Gobernador interino, Presidente, RAFAEL TORON.—El Secretario, VICENTE HERRERO SALAMANCA.

EXPOSICION VINICOLA DE 1877.

PROVINCIA DE SORIA.

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Relacion de los fabricantes comprendidos en la seccion PRIMERA del programa que acompaña al Real decreto de 15 de Setiembre de 1876.

Table with 2 columns: Nombres de los fabricantes (1) and Materias que producen de las comprendidas en las siete clases de la seccion. Lists names like Guillermo Beltran and their products like Mistela, Alcohol de caña de azúcar, etc.

(1) Se entiende por fabricante todo cosechero de uva ó de otro producto agrícola que fabrique mostos ó emplee cualquiera de los demás procedimientos de vinificación, destilación y concentración.

EXPOSICION VINICOLA DE 1877.

PROVINCIA DE SORIA.

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Relacion de los fabricantes de instrumentos, aparatos, herramientas y utensilios de todas clases comprendidos en la seccion SEGUNDA del programa.

Table with 2 columns: Nombres and Instrumentos, herramientas, etc., comprendidas en las clases 8.ª á 12 inclusive. Lists names like Silverio Garcia and their tools like Porrones de cristal, Embudos de todas clases, etc.

EXPOSICION VINICOLA DE 1877.

PROVINCIA DE SORIA.

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Relacion de los fabricantes de jugos y conservas comprendidos en las secciones PRIMERA y TERCERA del programa, en que se anotan los productos naturales y químicos que utilizan en la elaboración.

SECCION SEGUNDA.

Table with 3 columns: Nombres de los fabricantes de caldos, Naturales, and Químicos. Under the header 'NOMBRES DE LA CLASE DE PRODUCTOS QUE UTILIZAN.' Lists names like Guillermo Beltran and their products.

EXPOSICION VINICOLA DE 1877.

PROVINCIA DE SORIA.

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Relacion de los fabricantes de conservas vegetales ó animales comprendidas en la seccion TERCERA del programa.

Table with 2 columns: Nombres de los fabricantes and Productos que elaboran comprendidos en la clase 13. Lists names like Manuel Pelaez and their products like Pepinillos en vinagre, Cebollas en vinagre, etc.

EXPOSICION VINICOLA DE 1877.

PROVINCIA DE SORIA.

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Relacion de los libros, planos, modelos y dibujos relativos á la industria vinícola comprendidos dentro de todas las secciones del programa, con expresion de los individuos que los expenden y sus autores.

Table with 3 columns: Nombres de los expendedores ó libreros, Libros, planos, modelos, etc., and Nombre de los autores. Lists names like D. Jacinto Jimenez and their works like Plano de los viñedos del cerro de San Juan, etc.



17. Las personas pertenecientes á las familias de los militares, como las demás que no sean cabezas ó jefes de las mismas, deben sacar cédula con arreglo al art. 17 de la Instrucción y los anteriores que en el mismo se citan expresamente.

18. La persona que acredite poder usar una firma social deberá exhibir la cédula de que han de estar provistos todos los socios individualmente. =Cuyas resoluciones ha creído oportuno la Dirección poner en conocimiento de V. S. para su inteligencia y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se haga público por medio del presente *Boletín oficial* para inteligencia de los habitantes de la provincia y de los Sres. Alcaldes y demás Autoridades y funcionarios públicos á quienes incumbe su cumplimiento; encareciéndoles muy especialmente fijen su atención en la circunstancia de no poderse expedir cédulas sin recargo del duplo desde fin del corriente mes, en que termina el plazo de dos meses designado al efecto por la orden circular de la misma Dirección general publicada en el *Boletín* de 9 del referido Octubre.

Soria, 8 de Noviembre de 1876. =ANTONIO GONZALEZ WDELL.

Autorizado por orden de la Dirección general del Tesoro público, fecha 25 de Octubre último, el pago de las facturas de cupones de bonos de la 1.ª y 2.ª emisión, vencimiento 31 de Diciembre de 1873, presentadas en esta oficina y requisitadas por la Superioridad, se hace saber á los tenedores de las mismas será satisfecho desde luego su importe en la medida que lo permitan las atenciones urgentes de la Caja.

Soria, 8 de Noviembre de 1876. =El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

## SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Siendo muy repetidos los casos en que al remitirse por este Gobierno á los Alcaldes de esta provincia documentos para entregar á individuos del ejército residentes en sus respectivas localidades y sus anejos dejan de participarme por oficio el recibo de aquellos, según les reclamo para certificarme de que no han sufrido extravío, prevengo á los mencionados Alcaldes no dejen de cumplimentarlo, pues de lo contrario me verá obligado á tomar alguna providencia que afecte á los mismos ó á los Secretarios de aquellos Ayuntamientos que tan directamente entienden en estos asuntos.

Soria, 9 de Noviembre de 1876.

El Coronel Gobernador militar,  
MATEO DE PERAL.

## COMISARÍA DE GUERRA DE SORIA.

El Comisario de guerra de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo sacarse á subasta el servicio de utensilios de esta plaza por sistema mixto por el término de seis meses y otros seis meses más si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á todos cuantos quieran interesarse en dicha subasta, que tendrá lugar el día 18 del mes actual á las once de su mañana en esta Comisaría, sita en la calle del Collado, número 14, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y el de precio límite.

Soria, 8 de Noviembre de 1876. =MANUEL TOLEDO.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento de Soto de San Esteban.

Por traslación del que la obtenia se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal: su dotación consistirá en la que el agraciado convenga con el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, y la del Juzgado municipal los derechos que marquen en el arancel.

Los aspirantes que adornados de los requisitos que la ley municipal exige deseen obtenerla presentarán sus solicitudes á esta presidencia en el término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Soto de San Esteban, 30 de Octubre de 1876. = El Alcalde, SEGUNDO PUENTE.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

## REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo sin medicinas, ni purgantes, ni gastos las dispepsias, gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. — 85.000 curaciones, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castletuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc., etc.

Cura núm. 67.311.

Sr. A. Bruneliere, presbítero, de una dispepsia de ocho años, y después que los médicos le concedían tan sólo algunos meses de vida.

Cura núm. 63.476.

Saint-Romain-des Iles, 27 de Noviembre.

La *Revalenta Du Barry* ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. ¡Bendito sea Dios! Ella me ha curado de diez y ocho años de sudores nocturnos, de una irritación espantosa del estómago y de mala digestión.

J. COMPARET, CURA.

Cura núm. 48.816.

Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer.

Bona, 19 de Julio de 1855.

La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, así como en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consunción.

Doctor ROB. WURZER,

Miembro de varias Sociedades científicas.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no causa irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 89 rs.; 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 reales.

Los *biscochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 rs.; de dos libras á 34 reales.

La *Revalenta al Chocolate* produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 1/4 cuartos la taza.

Depósito en Soria, comercio de Camana y hermano. Du Barry y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid. 13—52

## ESENCIA DE ZARZAPARRILLA

DEL DOCTOR CALAHORRA.

El mejor atemperante y depurativo de la sangre. Puntos de venta: Soria, farmacia de Calahorra; Agreda, farmacia de Nuñez; Almazan, farmacia de Romera; Burgo de Osma, farmacia de Serrano. Precio 4 reales frasco. 9s—10.

*Rectificación de los amillaramientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria.* — Contiene la exposición del Ministerio de Hacienda á S. M. del 18 de Setiembre de 1876; el Real decreto de 19 del mismo aprobando el reglamento para la rectificación de los amillaramientos de la riqueza territorial, el citado reglamento con sus modelos y citas oficiales, y la Real orden de 6 del propio mes sobre recargos á los hacendados forasteros. Un tomo en 4.º por D. Eusebio Freixa y Rabasó. Su precio una peseta 50 céntimos.

*Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería,* con la legislación del ramo y formularios de todas clases, y el novísimo reglamento y modelos. Forma un libro de 224 páginas en 4.º y un apéndice. Su importe 3,50 céntos.

*Guía de consumos,* sexta edición, obra completísima, 2 pesetas.

*Guía de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos,* 2 pesetas.

Se hallan de venta en esta ciudad en la librería de Rioja. 1—2

**ARRIENDO.** — El Ayuntamiento y Junta de asociación de la villa de Lerin, provincia de Navarra, hace saber que á las dos de la tarde del día 20 del corriente se celebrará en su sala consistorial el remate para el arriendo de la carnicería por tres años, y goce de cinco corralizas además de las dehesas, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lerin, 1.º de Noviembre de 1876. = El Presidente, VICENTE ARMENDARI.

## BRILLANTINA PARA EL PLANCHADO.

CÉLEBRE INVENCION DEL QUÍMICO BOSTON DE NUEVA-YORK.

Con su uso adquiere la ropa blanca un brillo sin igual.

Precio del frasco, con su instrucción, 3 rs. Único punto de venta en Soria, Farmacia de Monje, Collado, 37. 2s.—8

**VENEREO** SÍFILIS, HERPES Y TODO MAL DE LAS VIAS URINARIAS. (ULCERAS, PURGACIONES, DOLORS, GOTA MILITAR, EMBONES, ESTRECHECES URETRALES, ERUPCIONES, ETC., ETC.)

El *Dr. Morales*, primer contribuyente de España como médico especialista en *sífilis, venéreo, esterilidad, impotencia y enfermedades de la mujer*, asegura la pronta y radical curación de dichas dolencias en ambos sexos, bien sean recientes ó crónicas, con el uso de su acreditado específico *Panacea anti-sifilítica, anti-venérea y anti-herpética*, que se vende á 30 reales botella en las principales boticas de España y del extranjero, exigiendo en la etiqueta la firma y rúbrica del *Dr. Morales*.

Se dan ó remiten gratis prospectos á quien los pida.

Depósito general: *Dr. Morales, Espoz y Mina, 18, Madrid.*

Soria, Farmacia de Calahorra. — Burgo de Osma, M. de Sienes; Serrano, sucesor de Rica.

Se admiten consultas por escrito remitiendo cuarenta reales en letras ó sellos. 6

## FARMACIA DE MONJE,

Collado, 37, Soria.

## JARABE LAMOUROUX

o del pulmon de ternera.

No hay tos, por rebelde que sea, que se resista á la acción de este precioso medicamento.

Precio del frasco, 8 reales. 6s—6

SORIA: = Imprenta provincial.